

Dependencia:

Número:

Asunto:

**Acuerdo de Promulgación y Publicación
de Ordenamiento Municipal.**

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco al día 30 treinta del mes de mayo del año 2012 dos mil doce.

Visto lo resuelto por el punto de acuerdo número 113/2012 tomado en la sesión ordinaria del Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 30 treinta de mayo del año 2012, dentro del punto 5.2 del orden del día, en cumplimiento al mismo se dicta el presente acuerdo, y:

RESULTANDO

I.- En sesión ordinaria del Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 30 treinta de mayo del año 2012, dentro del punto 5.2 del orden del día, se aprobó como punto de acuerdo 113/2012 el siguiente:

"PUNTO DE ACUERDO 113/2012

PRIMERO.- El Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco aprueba y autoriza el Presente Dictamen.

SEGUNDO.- En consecuencia al punto de acuerdo anterior, el Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, APRUEBA EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR el ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO QUE ESTABLECE LAS CONDICIONES QUE DEBEN REUNIR LOS SITIOS DESTINADOS A LA INSTALACIÓN Y REUBICACIÓN DE LADRILLERAS, Y LAS CONDICIONES PARA LA OPERACIÓN DE LADRILLERAS EN EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.

TERCERO.- En consecuencia, publíquese en la Gaceta Municipal para efectos de su vigencia, así mismo, dese a conocer en los estrados de la Presidencia Municipal el presente acuerdo, y publíquese en la página de internet del Ayuntamiento, tanto el presente punto de acuerdo como el



contenido del Reglamento aprobado.

CUARTO.- Regístrese en el Libro de Actas correspondiente."

CONSIDERANDO

I.- El suscrito Licenciado **ALBERTO URIBE CAMACHO**, en mi carácter de Presidente Municipal Interino del H. Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, en compañía del Licenciado **ERIK DANIEL TAPIA IBARRA**, Secretario General del Ayuntamiento, me encuentro facultado para promulgar y ordenar que se publiquen los bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observancia general dentro de la jurisdicción municipal, cumplirlos y hacerlos cumplir, según lo dispuesto por los artículos 115, fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 73, fracción II y 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 42, fracciones IV y V, 47, fracciones I y V, y 69, fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 3, 36, fracciones IV, V y VII, y 114 del Reglamento de Gobierno y Administración Pública Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, publicado en la Gaceta Municipal del 27 de Enero del 2010; 13, fracción XVII, 14, fracción XVI y 149, fracción I del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; 3, 6, fracción I, 9 y 10 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

II.- Que el punto de acuerdo 113/2012 del Pleno del Ayuntamiento contiene una resolución que crea un ordenamiento municipal que organiza la administración pública municipal, regula las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de competencia municipal, por el que se expide el *Reglamento que Establece las Condiciones que Deben Reunir los Sitios Destinados a la Instalación y Reubicación de Ladrilleras, y las*

Dependencia:

Número:

Asunto:

Condiciones para la Operación de Ladrilleras en el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; ordenamiento municipal que debe ser promulgado por el suscrito y publicado en el órgano de difusión del Ayuntamiento, en los estrados de la presidencia municipal, en las delegaciones y agencias municipales.

III.- Que el acuerdo de creación del ordenamiento municipal que expide el *Reglamento que Establece las Condiciones que Deben Reunir los Sitios Destinados a la Instalación y Reubicación de Ladrilleras, y las Condiciones para la Operación de Ladrilleras en el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco*, junto con su dictamen, además de ser publicados en la Gaceta Municipal, se consideran como información fundamental que también debe de ser publicada en la página de Internet del Gobierno Municipal, con base en los artículos 3.2, fracción I, 5, 23.1, fracción VII, 24.1, fracción VI, 32.1, fracción II, inciso d), 39.1, fracción III de la Ley de Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios que entró en vigor el día 01 de abril del año 2012, los artículos 5, 6, 9, 10, 13, fracciones I, XI y XXVIII y demás aplicables del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, publicado en la Gaceta Municipal de fecha 03 de Noviembre del año 2010 y los artículos 14 y 15 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; razón por la cual se dicta el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Con sustento en los fundamentos y motivos expresados en el cuerpo del presente acuerdo, se promulga, se ordena imprimir, publicar, circular y difundir en la Gaceta Municipal, en los estrados del nuevo Palacio Municipal, en las Delegaciones y Agencias Municipales, el *Reglamento que Establece las Condiciones que Deben Reunir los Sitios*



Destinados a la Instalación y Reubicación de Ladrilleras, y las Condiciones para la Operación de Ladrilleras en el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

SEGUNDO.- Se ordena la publicación del *Reglamento que Establece las Condiciones que Deben Reunir los Sitios Destinados a la Instalación y Reubicación de Ladrilleras, y las Condiciones para la Operación de Ladrilleras en el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco*, en la página de Internet del Gobierno Municipal, así como su dictamen.

TERCERO.- Se instruye al Coordinador de Delegaciones y Agencias Municipales a efecto de que auxilie al Secretario General del Ayuntamiento en la publicación de un extracto del reglamento contenido en el presente acuerdo en los domicilios de las Delegaciones y Agencias Municipales para levantarse la certificación respectiva.

CUARTO.- Una vez que se lleve a cabo la publicación de la Gaceta Municipal respectiva, se ordena remitir un tanto de la misma al H. Congreso del Estado de Jalisco para su compendio en la biblioteca del Poder Legislativo.

QUINTO.- Notifíquese mediante oficio el presente acuerdo al H. Congreso del Estado de Jalisco, a la Dirección General de Promoción Económica y Competitividad, a la Dirección de Ecología y Medio Ambiente, al Director de la Unidad de Planeación, a la Directora de la Unidad de Transparencia e Información y al Coordinador de Delegaciones y Agencias Municipales para su conocimiento y los efectos legales a que haya lugar.

Así lo resolvió y firma el Presidente Municipal Interino del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, Licenciado ALBERTO URIBE

Dependencia:

Número:

Asunto:

CAMACHO, en compañía del Licenciado ERIK DANIEL TAPIA IBARRA, Secretario General del Ayuntamiento con efectos de refrendo, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 44, fracción IV del Reglamento de Gobierno y Administración Pública Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, publicado en la Gaceta Municipal del 27 de Enero del año 2010.



MUNICIPIO DE TLAJOMULCO,
DE ZÚÑIGA, JAL.
PRESIDENCIA


LIC. ALBERTO URIBE CAMACHO.

*Presidente Municipal Interino del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga,
Jalisco.*



MUNICIPIO DE TLAJOMULCO
DE ZÚÑIGA, JAL.
SECRETARÍA GENERAL


LIC. ERIK DANIEL TAPIA IBARRA.

Secretario General del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

"2012, Año de la Equidad entre Mujeres y Hombres"

*obo/jlpp

